

Tratamiento del deporte adaptado en las enseñanzas deportivas

D. José Luis Sánchez Hernández

Jefe de Servicio de Ordenación de Enseñanzas Deportivas
Consejo Superior de Deportes

1. VISIÓN HISTÓRICA

La formación de los técnicos deportivos, a lo largo del tiempo ha pasado por diferentes etapas. En cada una de estas etapas, los promotores y el reconocimiento obtenido han sido diferentes. Así podemos distinguir:

1.1. Hasta 1999. Formación federativa.

1.2 Desde 1999. A partir de esta fecha la formación se regulariza y caben tres posibilidades:

- Formación federativa con autorización de la Administración deportiva.
- Formación oficial en base a lo dispuesto en la LOGSE. (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo).
- Formación oficial en base a lo dispuesto en la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

1.1. Enseñanza federativa - hasta 1999

La formación era impartida por la federación deportiva responsable de la modalidad. Los niveles y carga horaria de cada una de las modalidades eran diferentes.

Esta formación será reconocida por el CSD en el momento en el que se publique el título oficial de la modalidad.

La formación no trataba la modalidad adaptada, salvo la formación que, en su momento, pudieran hacer las federaciones de deportes para personas con discapacidad.

1.2. Periodo transitorio - desde 1999

Recibe este nombre la formación organizada por las federaciones deportivas con la autorización de la administración deportiva competente (Comunidad Autónoma). Se ajusta, en cuanto a estructura y carga horaria, a lo establecido por la Administración a través del Orden del Periodo Transitorio.

La formación recibirá la correspondencia formativa, la equivalencia profesional e incluso la homologación con los títulos oficiales, una vez que se publiquen.

Esta formación no aporta soluciones para el tratamiento de las modalidades adaptadas o las modalidades específicas para personas con discapacidad.

Esta formación puede realizarse hasta la publicación de los títulos oficiales de la modalidad.

2. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS (OFICIALES) HASTA 2007

Las enseñanzas deportivas forman parte del sistema educativo, dentro de las llamadas enseñanzas de régimen especial, se imparten en centros autorizados tanto públicos como privados.

La norma que ordena las enseñanzas deportivas, en base a lo dispuesto en la LOGSE, es el RD 1913/1997. Hasta el momento se han publicado 23 títulos correspondientes a 6 modalidades deportivas.

La estructura de los títulos se divide en tres niveles, y cada uno de ellos se organiza en bloque común, bloque específico, bloque complementario y bloque de formación práctica.

Las actividades deportivas adaptadas se tratan en el bloque complementario de los tres niveles .en el caso de Atletismo, Balonmano y Baloncesto, y solo en el primer nivel en el caso de Fútbol, Deportes de Invierno, y Deportes de Montaña y Escalada.

Los títulos son oficiales y equivalentes a los de Formación Profesional.

Las modalidades desarrolladas según este modelo permanecen hasta su actualización al nuevo ordenamiento:

	Primer nivel certificado de primer nivel	Segundo nivel Título de Técnico Deportivo	Tercer nivel Título de Técnico Deportivo Superior
Atletismo	Atletismo	Atletismo	Atletismo
Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto
Balonmano	Balonmano	Balonmano	Balonmano
Deportes de Invierno	Esquí alpino	Esquí alpino	Esquí alpino
	Esquí de fondo	Esquí de fondo	Esquí de fondo
	Snowboard	Snowboard	Snowboard
Deportes de Montaña y Escalada	Montaña	Escalada	
		Alta Montaña	Alta montaña Esquí de montaña
		Media Montaña	
		Barrancos	
Fútbol	Fútbol	Fútbol	Fútbol
	Fútbol Sala	Fútbol Sala	Fútbol Sala

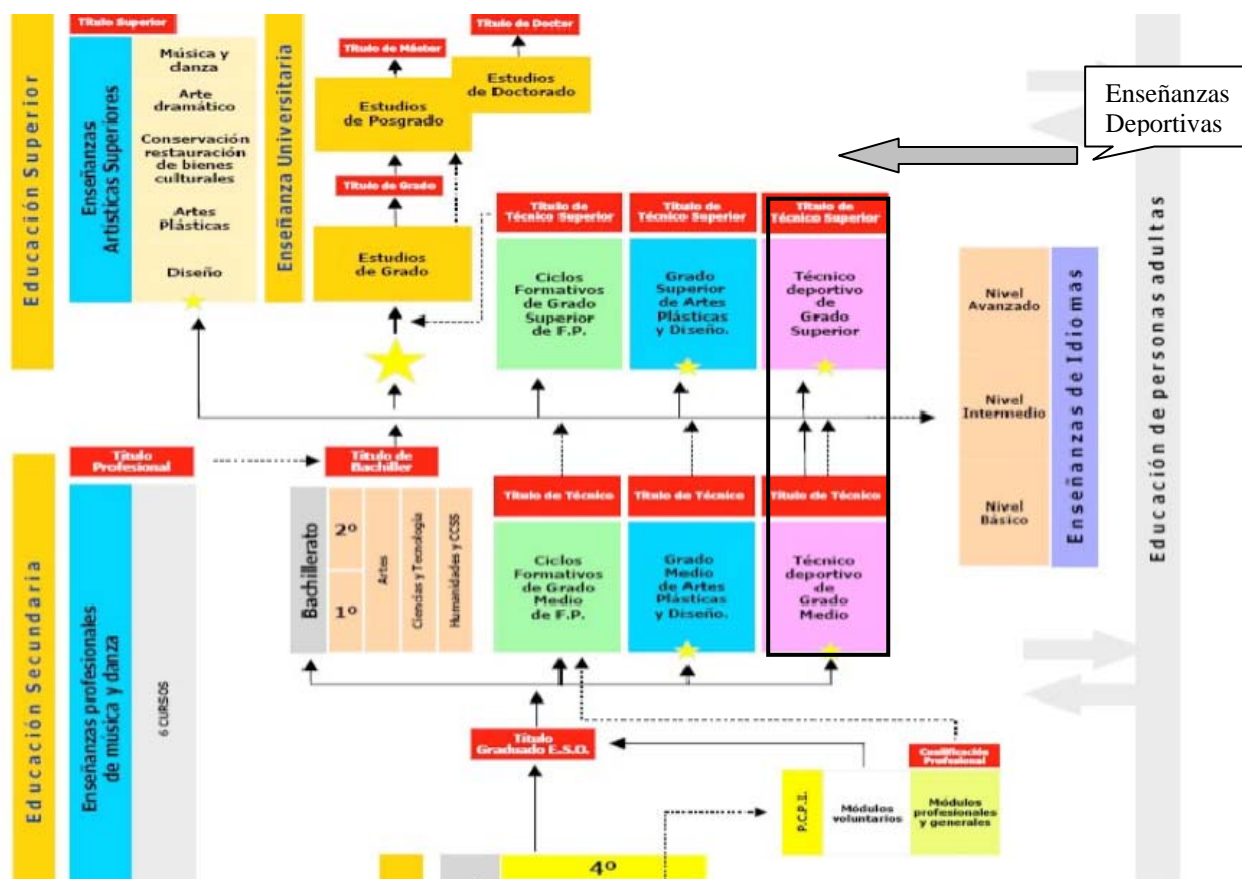
3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DESDE 2007

En 2006 se publica la vigente Ley Orgánica de Educación (LOE), que incorpora en su capítulo VIII las enseñanzas deportivas.

En noviembre de 2007 se publica el RD 1363/2007 que modifica la ordenación de las enseñanzas deportivas y las adapta a lo dispuesto en la LOE. A partir de este momento se comienza a trabajar en el diseño de los nuevos títulos de enseñanzas deportivas.

4. SITUACIÓN DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO

Las enseñanzas deportivas se sitúan dentro del sistema educativo, al mismo nivel y con idéntico reconocimiento que la formación profesional y las enseñanzas de artes plásticas y diseño.



5. MODIFICACIÓN DEL PERIODO TRANSITORIO

En estos momentos se está trabajando en la modificación de la orden que regula la formación que se encuentra en el periodo transitorio.

6. TRATAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA ADAPTADA

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una modalidad o especialidad deportiva, y facilitar la adaptación de los técnicos formados a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa. Dentro de esta definición se integran la formación de los técnicos en la atención hacia las personas con discapacidad de una manera general y en relación con la modalidad o especialidad deportiva adaptada.

Los principios de las enseñanzas deportivas marcan y orientan el diseño de los títulos para cada una de las modalidades o especialidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, y en especial estos dos:

- La transversalidad de los conocimientos y capacidades, que soportan la inclusión de módulos relacionados con la discapacidad y la actividad física adaptada dentro del bloque común de esas enseñanzas.
- La organización secuencial de las enseñanzas deportivas, con un incremento de la complejidad creciente en cada uno de los tres niveles, nos ha permitido incluir el tratamiento de la modalidad adaptada de manera que todos los técnicos deportivos adquieran competencias relacionadas con las personas con discapacidad.

La ordenación de las enseñanzas deportivas permite que las competencias vinculadas al entrenamiento y el alto rendimiento se puedan desarrollar a través de las especializaciones que se establezcan en los títulos.

7. OBJETIVOS

Dentro de los objetivos establecidos para las enseñanzas deportivas, tres de ellos tiene en cuenta, directa o indirectamente, a las personas con discapacidad y la formación de los técnicos para su integración y normalización en la práctica deportiva.

- Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar su labor en condiciones de seguridad, mejorando la calidad y la seguridad del entorno deportivo y cuidando el medioambiente y la salud de las personas, así como para facilitar la integración y normalización de las personas con discapacidad en la práctica deportiva.
- Desarrollar una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes (formación a lo largo de la vida, formación permanente) y adaptaciones a los cambios en la iniciación y perfeccionamiento de la modalidad deportiva y en el deporte de alto rendimiento.
- Las enseñanzas deportivas fomentarán la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como para las personas con discapacidad.

8. DISEÑO DE LOS FUTUROS TÍTULOS

Los títulos que en estos momentos se están elaborando siguiendo las directrices del RA 1363/2007, contemplan la formación de los técnicos deportivos en la modalidad adaptada, de acuerdo a lo establecido en los principios y objetivos de las enseñanzas deportivas.

La fórmula propuesta varía en función de:

- La existencia de una modalidad específica para personas con discapacidad
- La existencia de una modalidad adaptada
- Del grado de implantación y desarrollo de la modalidad adaptada.

Las posibilidades que a continuación se proponen no son formulas cerradas, y buscan la inclusión de las competencias de iniciación en la modalidad adaptada de la totalidad de los técnicos deportivos que se formen. Así la estructura de las enseñanzas deportivas parte del siguiente esquema:

TÍTULOS	Organización de las enseñanzas	BLOQUES
Certificado Académico Oficial	Ciclo Inicial de grado medio	Bloque Común Bloque Específico
Título de Técnico Deportivo	Ciclo Final de grado medio	Bloque Común Bloque Específico
Título de Técnico Deportivo Superior	Ciclo de grado superior	Bloque Común Bloque Específico

Los títulos de técnico deportivo y de técnico deportivo superior, pueden tener especializaciones que se cursen una vez terminadas las enseñanzas y tienen valor académico.

9. TRATAMIENTO DE LA MODALIDAD ADAPTADA

	BLOQUE COMUN	BLOQUE ESPECÍFICO
CICLO INICIAL	Módulo de actividad física adaptada y discapacidad.	
CICLO FINAL	Módulo de actividad física adaptada y discapacidad.	A) Módulo propio sobre la modalidad adaptada B) Incorporación de dos Resultados de Aprendizaje en el módulo de “Escuela ...”. Incorporación de un Resultado de Aprendizaje en el Módulo de formación práctica.
CICLO DE GRADO SUPERIOR	TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LOS MÓDULOS: Módulo de factores fisiológicos del alto rendimiento. Módulo de factores psicosociales del alto rendimiento. Módulo de formación de formadores.	

10. TRATAMIENTO DE MODALIDADES ESPECÍFICAS

Las modalidades específicas podrán ser desarrolladas en títulos de enseñanza deportiva.